



liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

528550-4

## Modifican R.S. N° 132-2010-PCM que autorizó viaje de funcionaria del INDECOPI a la Confederación Suiza

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 182-2010-PCM

Lima, 9 de agosto de 2010

Vista, la Carta N° 134-2010/GEG-INDECOPI del Gerente General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 13-2010-PCM, se autorizó el viaje de la señora Silvia Yesenia Solís Iparraguirre, Secretaria Técnica de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, con la finalidad que asista a la Tercera Sesión del Grupo de Trabajo sobre el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), organizado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI);

Que, resulta necesario modificar el artículo segundo de la referida Resolución Suprema por haberse producido variación en el monto del pasaje aéreo;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; el Decreto Legislativo N° 1033, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar con eficacia anticipada el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 132-2010-PCM, con el siguiente texto:

"Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 2 027,00
Viáticos	US\$ 1 560,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 31,00"

**Artículo 2°.-** Dejar subsistente en todos los demás extremos, el contenido de la Resolución Suprema Núm. 132-2010-PCM.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

528550-5

## AMBIENTE

### Decreto Supremo que modifica el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 006-2009-MINAM referido a la Comisión Nacional sobre Cambio Climático

DECRETO SUPREMO  
N° 009-2010-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Núm. 006-2009-MINAM, se precisó el nombre de la Comisión creada por la Resolución Suprema Núm. 359-93-RE, como Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, conforme a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y se adecuó su conformación;

Que, el artículo 4° del mencionado Decreto Supremo establece que dentro de su conformación también podrán estar un representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, un representante del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú, y un representante de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP;

Que, luego de la publicación del referido Decreto Supremo, diversas instituciones públicas y privadas han mostrado su interés por participar en la Comisión Nacional de Cambio Climático, estimándose por conveniente incorporar a algunas de ellas como miembros de dicha comisión, a fin de contar con mayor representatividad que redunde en un ascendente frente al Sector Público y la Sociedad Civil;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Núm. 1013, Ley de Creación Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Núm. 007-2008-MINAM;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Modificación del Decreto Supremo Núm. 006-2009-MINAM**

Modifíquese el artículo 4° del Decreto Supremo Núm. 006-2009-MINAM, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

**"Artículo 4°.- Conformación**

Adecúese la conformación de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un representante del Ministerio del Ambiente, quien la presidirá;
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Un representante del Ministerio de la Producción;
- Un representante del Ministerio de Agricultura;
- Un representante del Ministerio de Energía y Minas;